





1043 11 JUL

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, Nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2011-0535 del 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -FONTIC- y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-, código contable 12-1766, se constituyó un Fondo en Administración denominado "DESARROLLO DEL TALENTO EN TI", destinado a otorgar créditos condonables hasta por el 100% del valor del programa académico, de conformidad con las pautas y para metros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo, a los servidores públicos de los diferentes órdenes del estado colombiano y a los ciudadanos que demuestren un interés en adquirir formación en TI, para la realización de estudios técnicos, para el trabajo y desarrollo humano, tecnológicos, de pregrado, posgrados y maestrías en Colombia o en el exterior en temas de interés para el sector; para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a este.

Que, dentro de las Funciones del constituyente, establecidas en la **CLÁUSULA QUINTA** del citado convenio, se encuentra la de "f) Presentar la JUNTA ADMINISTRADORA la información necesaria que permita aprobar la condonación de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, mediante documento del 16 de mayo de 2012, derogado por documento del 25 de junio de 2014 y más recientemente por documento del 14 de diciembre de 2017, se aprobó en Reglamento Operativo del Fondo.

Que, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado Fondo, establecidas en el **ARTÍCULO OCTAVO** del Reglamento Operativo, está la de: "q) Recomendar a **EL MINISTERIO** sobre la condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello".

Que en el artículo **VIGÉSIMO QUINTO** del Reglamento Operativo del Fondo se establecieron los requisitos para la condonación del crédito educativo.

Que, en sesión virtual del 6 de julió de 2018, según consta en el Acta No. 95 de la misma fecha, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación del crédito de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

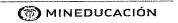
Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	VALOR A CONDONAR
1	1831751	CLAVIJO CORRALES LUISA FERNANDA	42150405	\$5.502.635
2	1834142	GALLEGO PEREZ JHON ALBERTO	4439276	\$5.694.476
3	1925776	SIERRA PINTO GLORIA MILENA	63476704	\$7.832.155
4	2014292	PAIBA LOPEZ JHOANA FLORANS	1053604840	\$2.230.000
5	2041297	QUINTERO CHACON PABLO MIGUEL	1052402851	\$3.400.000

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior







\$44.505.746

RESOLUCION No. 1043= 11 JUL 2018

No.	ID	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	VALOR A CONDONAR
6	2050721	MARTINEZ CORDOBA SANDRA LORENA	1086016132	\$2.230.000
7	2058572	RODRIGUEZ QUIGUA ELENA MARCELA	1085314513	\$2.014.190
8	2103054	TORRES CORTES XIMENA ALEXANDRA	1085292263	\$2.014.190
9	2358948	DELGADO JURADO JOHANA PATRICIA	1085317358	\$3.391.800
10	2368734	MAYA SEVILLA MARIA CAMILA	97072411416	\$3.391.800
11	2370886	JOJOA JOJOA MARIA CONSUELO	37087470	\$3.391.800
12	2373648	BOLANOS TULCAN DIANA YAMILE	1088974031	\$3.412.700

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de la presente Resolución asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$44.505.746) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1766 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

VALOR TOTAL

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 1 1 1 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

FECHA CARGO NOMBRE FUNCIONARIO 11-07-2018 Contratista Grupo de Condonaciones Bresman Sánchez Ospina Contratista Grupo de Condonaciones Zulima Blandón Gutierrez Revisión Jose Alexander Sandoval Ejecutivo de Cuenta Revisión Coronado 107-201 Coordinador Fondos MINTEP - VFA Revisión Raúl Roa Mora -O7-W Coordinadora Operativa Claudia Patricia Avena Pérez Revisión Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto b recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe. o huestra responsabilidad lo presentamos